

DECRETO No. 0299 DE 2015

- 3 AGO 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI-2015329122 del 23 de julio de 2015, suscrito por la Secretaría de Despacho de la Secretaría General, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$102.000.000, del Centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubro "Compra de Equipo", por cuanto el rubro presenta saldo suficiente para lo que resta de la actual vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$102.000.000, en el Centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubro "Mantenimiento", por cuanto se requiere el contrato de aseo y cafetería hasta la vigencia 2016 para garantizar la continuidad del servicio y evitar traumatismos administrativos.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000068395 del 22 de julio de 2015, por valor de \$102.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 29 de julio de 2014, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de CIENTO DÓS MILLONES DE PESOS (\$102.000.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000068395 del 22 de julio de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, así:

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1103
SECRETARÍA GENERAL**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS REALES	

DECRETO No. 0299 DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:2				GASTOS GENERALES	102,000,000
GR:1:2-01				Adquisición de bienes	102,000,000
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	Compra de equipos	102,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					102,000,000
TOTAL SECRETARÍA GENERAL					102,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					102,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITOS
CENTRO GESTOR 1103
SECRETARÍA GENERAL

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARI O	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS REALES	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:2				GASTOS GENERALES	102,000,000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicios	102,000,000
GR:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento	102,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					102,000,000
TOTAL SECRETARÍA GENERAL					102,000,000
TOTAL CRÉDITO					102,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 3 AGO 2015

Alvaro Cruz Vargas
ALVARO CRUZ VARGAS
 Gobernador

Octavio Villamarín Abril
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
 Secretario de Hacienda

Sandra Jeannette Faura Vargas
SANDRA JEANNETTE FAURA VARGAS
 Secretaria General

REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA TRIANA CUELLAR
 APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
 AÑO 2015/TRASLADO SECRETARÍA GENERAL EXL: ANGELA M.